

EXPEDIENTE: PASS 590/2024

ORDEN DE INICIO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el Artículo 28 del mismo cuerpo legal, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021 y lo recogido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así, visto el Informe emitido por el propio Órgano de Contratación del Departamento de Salud de Orihuela de fecha 14 de marzo de 2024, que actúa como promotor del mismo expediente, se constata la ineludible necesidad a cubrir, a través de la contratación del **“SUMINISTRO CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN CONJUNTO MODULAR PREFABRICADO PARA CONSULTAS PROVISIONALES EN EL CENTRO DE SALUD ORIHUELA II - ALVAREZ DE LA RIVA, INCLUYE EL TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS MÓDULOS”**. Esta necesidad, por tanto, justifica y demanda que el Departamento de Salud de Orihuela acuda al mercado para cubrirla, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 16, 116, 131, 159.6 y del 298 al 307 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades conferidas por la resolución de 01 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Num. 9718/06.11.2023), en relación en relación con el DECRETO 112/2023, de 25 de julio, del Consell, (DOGV núm. 9647 de 25 de julio de 2023) por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, (DOGV núm. 9661 de 14 de agosto de 2023) por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y el artículo 28 apartados k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

RESUELVO

ORDENAR LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PASS 590/2024, que se tramitará de forma urgente por procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP, con un criterio de adjudicación, al que deberán incorporarse los siguientes documentos:

- 1º.-** La Memoria justificativa.

2º.- El certificado de existencia de crédito. Para la adjudicación del contrato existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 para amparar su ejecución, quedando subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2025, con un presupuesto base de licitación de 53.576,38 € (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINATA Y OCHO CÉNTIMOS), de base imponible 44.278,00 € (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS), más 9.298,38 € (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), en concepto de IVA al 21 %, con cargo al Capítulo II Proyecto QR150.

3º.- Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de contratos administrativos de suministros por el que se registrá la presente contratación.

4º.- Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos de suministro mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP, que deberá someterse a la consideración de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana para la emisión del informe previo previsto en el artículo 122.7 LCSP.

5º.- Pliegos de prescripciones técnicas que registrá el contrato.

En Orihuela, a fecha de firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718/ 06.11.2023)

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE ORIHUELA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA DEL DPTO
DE SALUD DE ORIHUELA**